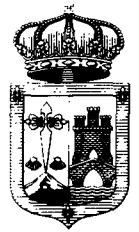




BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 16 de Diciembre de 1993

Año XII.— Núm. 152

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden por la que se establecen los precios públicos por la utilización de las dependencias, instalaciones y servicios de la "Residencia La Rioja"

Página

3.843

Página

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración de los concursos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja que actuará durante el ejercicio de 1993

3.843

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de La Rioja y la Mancomunidad de Municipios del Oja-Tirón para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

3.844

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable

3.844

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja en Ctra. de Arnedo, s/n de Autol

3.844

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

3.845

Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas

3.845

Resolución por la que se fija la fecha para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado: "Ensanche y mejora de la carretera I.R.8637 de la I.R.113 a Camprovin"

3.844

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación

3.845

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Aviso de notificación

3.846

Notificación de embargo de bienes inmuebles

3.846

C. Administración Local

	Pagina		Pagina
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI	
Exposición pública del Padrón de Tasas Municipales correspondiente al ejercicio 1993	3.846	Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	3.847
AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	3.846	Notificación de expediente de resolución contractual	3.847
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA		Citación a titulares de las sepulturas en tierra existentes en el Cuadro 6º del Cementerio Municipal de Logroño	3.847
Modificación del Precio Público por utilización de las piscinas municipales	3.847	Plan Especial de Reforma Interior nº 21 (Estamberra II): Aprobación definitiva	3.847
Exposición pública de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Casalarreina	3.847	AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN	
AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON		Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	3.848
Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1994	3.847	AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI	
		Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	3.848

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Sentencia	3.848	Edicto de subasta	3.849
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
Sentencia	3.848	Cédula de citación	3.849
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE MADRID	
Edicto	3.848	Edicto	3.849
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO			
Cédula de citación de remate	3.848		
Edicto	3.849		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Pliego de condiciones y subasta de las obras de pavimentación de la calle Concejo de la Mesta	3.849	Devolución de fianzas	3.851
Pliego de condiciones y subasta de las obras de pavimentación de la calle San Francisco	3.850	Contratación directa de las obras contenidas en el proyecto de pavimentación de las calles Capitán Gallarza (Tramo Bretón de los Herreros-Hermanos Moroy) y Hermanos Moroy (Tramo Capitán Gallarza-Sagasta)	3.851
Pliego de condiciones y subasta de las obras de pavimentación de la calle Labradores	3.850	AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS	
Pliego de condiciones y subasta de las obras de pavimentación de las calles Venezuela y Herreñas	3.850	Adjudicación definitiva de las obras de urbanización de las calles "La Fragua" y "Herraños"	3.851
AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN		Adjudicación definitiva del Concurso de amueblamiento del Ayuntamiento	3.851
Adjudicación definitiva de las obras de ampliación de red de abastecimiento y acometidas en la carretera de Badarán a Cordovin	3.851		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica	3.851	Solicitud de licencia para instalar una Asociación Cultural	3.852
Solicitud de imposición de servidumbre a determinadas fincas para proceder a una instalación eléctrica	3.852	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos	3.852	Solicitud de licencia para la apertura de un bar	3.852
		Solicitud de licencia de apertura de un salón de juegos recreativos	3.852

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden de 3 de Diciembre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Economía, por la que se establecen los precios públicos por la utilización de las dependencias, instalaciones y servicios de la "Residencia La Rioja"
I.B.265

La Ley 3/1992, de 9 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, autoriza en su artículo 161 al Consejo de Gobierno para determinar los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos. Por Orden de 1 de marzo de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza el establecimiento de precios públicos, entre otros, por la utilización privativa de terrenos, edificios, locales o instalaciones en general propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El objeto de la presente Orden es la regulación de los precios públicos a exigir por la utilización de las Dependencias, instalaciones y servicios de la "Residencia La Rioja", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 13/1993, de 25 de febrero, una vez aprobados los precios públicos propuestos por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 1993.

ARTICULO 1.- OBJETO DE LA ORDEN

La presente Orden tiene por objeto el establecimiento y regulación de los precios públicos a exigir por la utilización de las dependencias, instalaciones -exteriores e interiores- y servicios de la "Residencia La Rioja", propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sita en Albelda de Iregua (La Rioja), carretera de Logroño a Soria, kilómetro 8.

ARTICULO 2.- NORMATIVA APLICABLE

Será de aplicación a los precios públicos exigibles por esta Consejería de Hacienda y Economía, a que se refiere el artículo anterior, el régimen jurídico aprobado por Ley número 3/1992, de 9 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto número 13/1993, de 25 de febrero, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico general de aplicación a los precios públicos establecidos por Ley 3/1992, citada, y por esta Orden.

ARTICULO 3.- USUARIOS

1.- Podrán solicitar la utilización de las dependencias, instalaciones y servicios de la "Residencia La Rioja", todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que deberán indicar en el escrito de solicitud la finalidad y el programa de actividades a desarrollar. La Consejería de Hacienda y Economía podrá requerir del interesado la información y cuantos documentos se estimen convenientes al objeto de estudiar la petición.

2.- En el ejercicio de las facultades que se autoricen, los usuarios se sujetarán a las normas e instrucciones que con carácter general dicte la Consejería de Hacienda y Economía al objeto de regular las condiciones de uso y disfrute de las instalaciones a que se refiere esta Orden. En particular, los usuarios se atenderán a las condiciones, requisitos y límites que figuren en la correspondiente autorización.

ARTICULO 4.- AUTORIZACION

Recibida la solicitud, la Consejería de Hacienda y Economía podrá autorizar el concreto uso de las dependencias, instalaciones o servicios, aprobando el contenido, facultades y límites de la autorización, las particulares condiciones de uso o disfrute a que se sujetarán los solicitantes, y los demás requisitos y garantías a reunir o cumplir por los mismos.

2.- La Consejería de Hacienda y Economía podrá autorizar, a petición razonada del solicitante, el cobro por éste de cantidades en concepto de asistencia a las actividades o programas que se realicen, en las condiciones y cuantías que así mismo se autoricen, pudiéndose imponer las exenciones o reducciones en el pago que la Consejería así acuerde.

3.- La Consejería de Hacienda y Economía podrá denegar el uso de las instalaciones cuando a juicio de la misma, y por las circunstancias que concurran en el uso requerido o cualesquiera otras, resulte imposible o perjudicial para los intereses de la Comunidad Autónoma acceder a lo solicitado.

Igualmente, podrá suspender o revocar la autorización concedida por razones de interés público, incumplimiento por el solicitante de las condiciones impuestas y cualesquiera otras cuya gravedad así lo requiera.

ARTICULO 5.- REQUISITOS

Con carácter general, y con independencia de los requisitos que puedan establecerse en la concreta autorización, será necesario para acceder al uso de las diferentes dependencias, instalaciones y servicios de la "Residencia La Rioja", la acreditación por el solicitante del cumplimiento previo de los requisitos siguientes:

a) Obtención de la autorización a que se refiere el artículo anterior.
b) Abono de los precios públicos que corresponda, de conformidad con lo solicitado y autorizado, en aplicación de las tarifas que figuran como Anexo a esta Orden.

c) Constitución por los solicitantes de la garantía suficiente y adecuada que, en su caso, pudiera exigirse de conformidad con lo previsto en el artículo 10.

ARTICULO 6.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de los precios públicos previstos en esta Orden quienes soliciten el uso de las dependencias, instalaciones y servicios de la "Residencia La Rioja" y obtengan la autorización a que se refiere el artículo 4.

ARTICULO 7.- El pago de los precios públicos, previa liquidación de conformidad con las tarifas, se ingresará en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja que se indique.

ARTICULO 8.- CUANTIAS

Los precios públicos se exigirán por los conceptos y cuantías que se relacionan en las tarifas que figuran en Anexo a la presente Orden.

ARTICULO 9.- REDUCCIONES

La Consejería de Hacienda y Economía, en consideración a las circunstancias económicas o de otra naturaleza que concurran en los solicitantes o en las actividades a desarrollar por los mismos, podrá acordar en cada caso la no exigencia o reducción de los precios públicos que correspondan.

ARTICULO 10.- GARANTIAS

Cuando concurran las circunstancias y en las condiciones a que se refiere el artículo 6 del Decreto número 13/1993, de 25 de febrero, la Consejería de Hacienda y Economía, y con carácter previo a la toma de posesión de las dependencias o instalaciones, podrá exigir a los solicitantes la constitución en favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de garantía suficiente y adecuada destinada a asegurar la correcta utilización y estado de conservación de los bienes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La Consejería de Hacienda y Economía dictará las normas e instrucciones precisas a fin de regular las condiciones de uso y disfrute que regirán para los solicitantes de los servicios a que se refiere esta Orden, con independencia de las que puedan imponerse en cada caso en la correspondiente autorización.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 3 de Diciembre de 1993.- El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

ANEXO

TARIFAS

I.- Utilización de las dependencias y servicios del edificio principal y edificios anejos.

CIENTO MIL (100.000) PESETAS DÍA O FRACCION

II.- Utilización de las instalaciones y servicios exteriores.

CINCO MIL (5.000) PESETAS DÍA O FRACCION

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración de los concursos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja que actuará durante el ejercicio de 1993
II.B.236

Vistas las propuestas remitidas por la Consejería de Hacienda y Economía, así como por la Central Sindical U.S.O.,
Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en uso de

las facultades conferidas.

RESUELVE: Modificar la composición de la Comisión de Valoración de méritos en cuanto a los representantes de la Consejería de Hacienda y Economía, así como de la Central Sindical U.S.O., nombrando por la Consejería de Hacienda y Economía al Ilmo. Sr. D. José M^a Subero Díaz, Director General de Tributos, y por parte de la Central Sindical U.S.O. a D^a. Felisa Bonachía Caballero.

Logroño, 10 de Diciembre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de La Rioja y la Mancomunidad de Municipios del Oja-Tirón para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

III.A.843

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Buenaventura GOMEZ CASTRILLO Presidente de la MANCOMUNIDAD DEL OJA-TIRÓN facultado por acuerdo de Pleno de fecha 16 de julio de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la creación de Entidades Supramunicipales y la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que, por Decreto 36/89, de 28 de Julio, fue aprobado el PLAN DE ACTUACION en materia de Residuos Sólidos Urbanos.

En el mismo y en su disposición adicional tercera, Programas de Actuación, se cifra como máximo en 8 anualidades las subvenciones a Entidades Locales para ayuda de la Gestión correcta del Servicio en materia de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo el objeto final que al término de este periodo aquéllos hayan asumido plenamente y de forma progresiva el coste total del servicio que supone la prestación del mismo con los mejores medios técnicos y materiales disponibles.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, a 1 de diciembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja en Ctra. de Arnedo, s/n, de Autol

III.A.852

Mediante Resolución de 1 de Octubre de 1.993, esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo ha aprobado definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja, en Ctra. de Arnedo, s/n, de Autol, consistente en la alteración de los límites del Espacio Natural P6-8, "Cortados de Quel y Autol" del Catálogo de Espacios Naturales Protegidos del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra esta Resolución cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Logroño a 29 de Noviembre de 1993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Marín Gil.

Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por la que se fija la fecha para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado: "ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LR-8637 DE LA LR-113 A CAMPROVIN"

III.A.870

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de La Rioja, adoptado en reunión de 14 de Octubre de 1.993, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 140, de 18 de Noviembre de 1993, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de referencia, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, por Resolución de fecha 1 de Diciembre de 1993, ha resuelto:

Convocar, en el lugar y fechas que se indican, a los propietarios de las fincas afectadas por el expediente expropiatorio, que se relacionan para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto técnico denominado: "ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LR-8637 DE LA LR-113 A CAMPROVIN":

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN.

DIA: 11 DE ENERO DE 1.994.

HORA:

10.00 HORAS:

D. ALFONSO VELAZ DE MEDRANO RIOJA.

D. ARTEMIO OCHOA ALIENDE.

D.ª M.ª ANGELES GARCIA MORAL.

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

DIA: 11 DE ENERO DE 1.994.

HORA:

12.00 HORAS:

D. JULIO Y D. PRUDENCIO HUETO GARCIA.

D.ª M.ª JESUS BRIONES SAENZ DE TEJADA.

Los propietarios podrán acudir personalmente, o representados por persona debidamente autorizada, pudiendo hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, párrafo 3º, de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de Diciembre de 1.954.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, a los que se convoca expresamente al acto, pudiendo los mismos formular alegaciones, ante esta Consejería, hasta la fecha del levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, a los efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes y derechos afectados por la urgente ocupación de las fincas.

Logroño, 1 de Diciembre de 1.993.— El Secretario General Técnico Cipriano Jimeno Jodra.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable

III.A.844

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU114/93.— FUENMAYOR.— Rehabilitación y ampliación de central hidroeléctrica en el Soto de Bujico. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. SOFOENSA.

NU122/93.— ARNEDO.— Construcción de casilla para aperos de labranza de 10 m2 en parcela 1322 del polígono 11.

D. Jesús Yustes Miranda.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 30 de Noviembre de 1993.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable

III.A.845

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU115/93.— OCON.— Instalación de estación meteorológica en la Sierra de la Hez.

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

NU116/93.— VILLAREJO.— Instalación de estación meteorológica en Monte de Suso (La Fonfria).

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

NU117/93.— LUMBREERAS.— Instalación de estación meteorológica en casa forestal de la Pineda.

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 1 de Diciembre de 1993.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.868

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.243 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Variante de la línea a 13/20 KV "Cantabria Oeste", consistente en sustituir los actuales apoyos n.ºs. 5 y 46, colocando dos nuevos apoyos metálicos sin modificar su ubicación. Intercalar un apoyo de hormigón entre los actuales 6 y 7. En Logroño, Polígono Cantabria I.

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 1 de diciembre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica
III.A.846

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-20.190 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A. con domicilio en LOGROÑO, Pº San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "Ribafrecha", interior con transformador de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83)

Logroño, 18 de noviembre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica
III.A.847

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.544 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A. con domicilio en LOGROÑO, Pº San

Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "Polideportivo", intemperie con transformador de 50 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 19 de noviembre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica
III.A.848

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.743 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A. con domicilio en LOGROÑO, Pº San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "Paso a Nivel" interior con transformador 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 19 de noviembre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación
III.A.849

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a CLARAVAL, S.L., con último domicilio conocido en el Polígono Industrial El Raposal 1-2-3 de Arnedo, se hace público que por Resolución de esta Consejería, de fecha 16 de Septiembre de 1993, dictada en el expediente 93/030, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000), por infracción a los arts. 2/2.1.1 del Real Decreto 1945/83, de 22 de Junio (BOE n.º 168), en relación con lo dispuesto en el art. 8/8.1.2 de la Orden de 29 de Noviembre de 1985 (BOE n.º 292); advirtiéndole de su derecho a interponer Recurso de Reposición ante el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción por ingreso directo en Caja Rioja n.º 170015820-5 dentro de los 15 días a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, a 2 de Noviembre de 1993.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Aviso de notificación

III.B.2059

De conformidad con lo prevenido en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de Noviembre), por resultar devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas al último domicilio conocido, se notifica públicamente a la empresa PROMOCIONES LAYLA, S.A., inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social con el Código Cuenta de Cotización 26/30375/22 y último domicilio conocido en Calahorra C/ Bebricio, 67-1º dcha., que en la Administración de la Seguridad Social de Calahorra, sita en Paseo Mercadal 14-16, obra a su disposición Expediente de Notificación sobre Liquidación Capital Coste de pensión 305/93, cuyo texto íntegro se reproduce en Anexo a la presente publicación.

Haciendo expresa advertencia de que desde la presente publicación, se tendrá por efectuado el trámite de notificación, continuándose las actuaciones hasta la expedición de la correspondiente certificación de descubierto que constituye título bastante para el cobro de las deudas por Vía de Apremio. El Director Provincial, Felipe Martínez Cortés.

A N E X O

LIQUIDACION CAPITAL COSTE DE PENSION

Trabajador: (I) GOMEZ SANCHEZ, Bernardo

Capital Coste: 2.193.578

Intereses de capitalización (3,5%) desde 27.1.92 hasta 26.10.93): 135.441 (Art.86.2 R.D. 1517/91 y O. 23-9-85 B.O.E. de 25-10-91 y 30-9-85) Líquido a ingresar: 2.329.019

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/1974, de 30 de Mayo (B.O.E. de 20-7-74) y declarada la responsabilidad de la empresa en sentencia del Juzgado de lo Social de la Rioja de fecha 3.12.92 Autos 1013/92 y Auto de fecha 21.1.93 se le notifica la liquidación anterior, cuyo importe, según certificación actuarial que se acompaña, deberán ingresarlos en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la c/c. nº 2.923.804, abierta a nombre de "Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Centralizados" en el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la recepción de la presente liquidación, presentando el modelo T.A.T.8, que se acompaña por triplicado, uno de los cuales se ruega devuelvan a esta Tesorería General con la diligencia de pago.

Al importe consignado en dicho Modelo deberán añadir los intereses de capitalización, calculados al 3,5% desde la fecha de esta notificación hasta la de su ingreso. El incumplimiento de pago de la presente liquidación en el plazo señalado, dará lugar a que se solicite al Juzgado de lo Social la ejecución de la Sentencia.

El Subdirector General de Asuntos Técnicos, Alberto Sendín Blázquez (Firmado y Rubricado).

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública del Padrón de Tasas Municipales correspondiente al ejercicio 1993
III.C.8426

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29.11.93, aprobó el padrón de Tasas Municipales, correspondiente al ejercicio 1.993.

Queda expuesto al público el referido acuerdo, junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en las oficinas municipales, de 9:00 a 14:00 horas, todos los días hábiles, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

De conformidad con los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto de 20 de diciembre 1.990, núm. 1684/1990, se anuncia la apertura período recaudatorio de cobranza en voluntaria.

a) Plazo de ingreso: Dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el B.O.R.

b) Modalidad:

1) El pago puede efectuarse por los contribuyentes en la oficina de recaudación municipal.

2) Los contribuyentes que tuvieren domiciliadas sus deudas tributarias recibirán los recibos por la entidad de depósito que hubiesen designado.

Notificación de embargo de bienes inmuebles III.B.2078

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra ANGEL LABARTA FERNANDEZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ANGEL LABARTA FERNANDEZ

DOMICILIO: I.A. CAMPA, 11-4º DHA.

LOCALIDAD: 26005 LOGROÑO

DEBITOS: 900.000,-PTS.

BIEN EMBARGADO:

URBANA: NUMERO QUINCE.— La vivienda o piso cuarto derecha atrás, letra A), de la casa en Logroño en la calle La Campa número once. Ocupa una superficie útil de cincuenta y ocho metros y setenta decímetros cuadrados y linda: Norte, con caja de escalera y patio de luces; Sur, con finca de D. Tomás Berenguer; Este, con el piso derecha adelante letra B) y al Oeste, con patio de manzana. Se le asigna una cuota de participación de cuatro enteros treinta y siete céntimos por ciento. Inscrita al Libro 1028, Tomo 1028, Folio 66, Finca nº 6640.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado ANGEL LABARTA FERNANDEZ, y a su cónyuge en su caso, MANUELA FERRER SAEZ se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 3 de diciembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Jesús Irigoyen San Martín.

c) Lugar: En las oficinas municipales.

e) Horas: De 10:00 a 13:00 horas.

f) Recaudación: Los días 14 y 15 de diciembre de 1.993.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Albelda de Iregua a 30 de noviembre de 1.993.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993
III.C.8427

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de Noviembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín

Oficial de La Rioja.

- b) Oficina de presentación: Registro General.
 c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
 Brevia de Cameros, a 4 de noviembre de 1993.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Modificación del precio público por utilización de las piscinas municipales III.C.8412

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de Noviembre de 1.993, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó la modificación del precio público por utilización de las Piscinas Municipales. Dicha modificación surtirá efecto desde el día 1 de Enero de 1.994, exponiéndose al público en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público y no presentarse, dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo y, en caso de presentarse, resolver estas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trata, publicándose en el Boletín de La Rioja el texto íntegro de la modificación aprobada.

Casalarreina, a 29 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

Exposición pública de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Casalarreina III.C.8413

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 1.993, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Casalarreina, por lo que se expone al público el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formulen cuantas observaciones y alegaciones estimen convenientes, en la Secretaría municipal. Casalarreina a 29 de Noviembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1994 III.C.8428

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto General de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, para el ejercicio de 1.994.

Dicho expediente, aprobado inicialmente en sesión del Pleno de dicha Corporación, en fecha 25 de noviembre de 1.993, durante plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente Edicto en el B.O.L.R., podrá ser objeto de reclamaciones por los interesados legitimados que dispone el artículo 151.1 de la ya referenciada Ley 39/88. Las reclamaciones deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación, en horas laborales, ante el Ayuntamiento Pleno y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 del ya citado artículo 151.

De no presentarse ninguna reclamación, el Acuerdo adoptado se entenderá elevado a definitivo.

Cuzcurrita de Río Tirón, a 29 de noviembre de 1.993.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.8415

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la mencionada Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

El Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Herramelluri, a 30 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, Jorge Díez Riaño.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de expediente de resolución contractual

III.C.8416

Se pone en conocimiento de D. Luis María Miguel Calavia, que el Ayuntamiento de Logroño ha iniciado el procedimiento para la resolución contractual y consiguiente declaración de caducidad de la Concesión administrativa para la prestación de los servicios de Cafetería-Restaurante, Aseos Públicos y Mantenimiento de la Planta Depuradora del Parque de La Grajera, por incumplimiento de la misma por culpa del concesionario.

De conformidad con el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se establece el trámite de audiencia para que en el plazo de diez días (contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el B.O. de La Rioja) el concesionario alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Logroño, 23 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

Citación a titulares de las sepulturas en tierra existentes en el Cuadro 6º del Cementerio Municipal de Logroño

III.C.8429

Citación a titulares de las sepulturas en tierra existentes en el Cuadro 6º del Cementerio Municipal de Logroño.

Don Manuel Sáinz Ochoa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Hace saber: Que ha sido aprobado el proyecto de "Construcción de 736 nichos de enterramiento y 116 nichos-momia en el Cuadro 6º del Cementerio Municipal de Logroño", por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 13 de Octubre de 1.993.

Y, por medio del presente se cita, a los familiares de las personas inhumadas en las sepulturas en tierra existentes en el Cuadro 6º del Cementerio Municipal de Logroño, a fin de que, dentro del plazo de DIEZ DIAS de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el Negociado de Cementerios, sito en la planta 1ª de la Casa Consistorial, para solicitar el traslado de los restos cadavéricos contenidos en dichas sepulturas, manifestándoles expresamente que, transcurrido dicho plazo sin que hayan manifestado nada a este respecto, el Ayuntamiento procederá a trasladar los restos al Osario Común, dado que las concesiones de las referidas sepulturas se encuentran caducadas.

Logroño, 29 de Noviembre de 1.993.— El Alcalde.

Plan Especial de Reforma Interior n.º 21 (Estambarrera II): Aprobación definitiva III.C.8430

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de Noviembre de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Plan Parcial de Reforma Interior, n.º 21 (Estambarrera II)", en los propios y exactos términos en los que fue aprobado provisionalmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuera expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición y entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Anexo: Ordenanzas Regulatoras del Plan Especial de Reforma Interior n.º 21 (Estambarrera II).

Este anuncio sustituye al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, n.º 143 del jueves 25 de noviembre de 1993.

ANEXO

05 ORDENANZAS.

Como ordenanzas específicas de este Plan Especial. se plantean las siguientes:

— Las alineaciones interiores de las edificaciones propuestas, se entenderán como fondo máximo, pudiéndose reducir éste.

— La altura de 22 m. hasta el alero será uniforme en cada una de las dos zonas generales de bloques. La altura se medirá desde el alero hasta la acera, en el centro del bloque norte y en el centro del frente general de fachada a la calle Lope de Vega, volviendo en este caso con el alero resultante en los frentes de fachada de los edificios de las calles perpendiculares.

— Se formarán testeros exclusivamente en las interrupciones de bloques que se producen entre las parcelas 1-2 y 2-3 del Proyecto de Compensación. Dichos testeros se resolverán de acuerdo con la fachada resultante.

— El alero tendrá una dimensión de 1,35 m. desde la alineación oficial en fachada principal y posterior. La cumbrera tendrá una altura de 4,30 m. medida en el punto medio de las alineaciones interior y exterior, definidas en este Plan Especial. fijándose así los dos planos que configuran la cubierta. Si se reduce el fondo, se considerará ese planteamiento como envolvente obligatoria, debiendo realizar un antepecho hasta encontrar el plano interior de la cubierta.

— Las fachadas interiores y las zonas comunes de las plantas bajas tendrán el mismo tratamiento que las fachadas exteriores.

— Las terrazas interiores sobre los locales de los usos complementarios de la vivienda o comerciales, tendrán un antepecho de 1,00 m. con el mismo material que el resto de las fachadas y las separaciones entre terrazas se realizarán con el mismo material, encontrándose con el antepecho con un ángulo de 45°.

— Las edificaciones auxiliares que se puedan llegar a construir dentro de la zona libre privada, se realizarán preferentemente en la zona central.

— Las coníferas existentes en el lado sureste de la manzana, se trasplantarán al interior de la zona libre privada, con la intención de salvarlas.

Dentro de los límites de este Plan Especial son de aplicación todas las definiciones y ordenanzas generales del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, que no contradigan a las específicas señaladas.

AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.8431

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Navajún, a 1 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993 III.C.8432

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto General de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Ochánduri, para el ejercicio de 1.993.

Dicho expediente, aprobado inicialmente en sesión del Pleno de dicha Corporación, en fecha 29 de noviembre de 1.993, durante plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente Edicto en el B.O.L.R., podrá ser objeto de reclamaciones por los interesados legitimados que dispone el artículo 151.1 de la ya referenciada Ley 39/88. Las reclamaciones deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación, en horas laborales, ante el Ayuntamiento Pleno y por los motivos taxativamente enumerados en el n° 2 del ya citado artículo 151.

De no presentarse ninguna reclamación, el Acuerdo adoptado se entenderá elevado a definitivo.

Ochánduri, a 30 de noviembre de 1.993.— El Alcalde, Elías Marrón Ruiz.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

III.E.2501

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE: HAGO SABER: Que en autos NUM. 656 y 657/1.993 seguidos en este JUZGADO, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice.

FALLO.— QUE estimando la demanda formulada por M^a del Carmen Fernández Pérez y M^a Nieves Ursua Malo contra Germán Garrido Herrerros, debo condenar y condeno a ésta al pago de las sumas de 618.282 pts. y 111.556 pts. a las actoras respectivas, absolviendo al FOGASA, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que legalmente corresponderle.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV. con el n° 2260 conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que se sirva de notificación a la empresa GERMAN GARRIDO HERRERROS cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño a 15 de Noviembre de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.2502

Don Luis Fernando Santos del Valle, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción Número Dos de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas 176/93, seguido en este Juzgado sobre Amenazas e insultos, se ha dictado con fecha 15-1-93, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar a Omar Mohamed y Boujata Mohamed como responsables de una falta de amenazas a la pena de 10.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de 2 días en caso de impago a cada uno de ellos, así como al pago por partes iguales de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Omar Mohamed y Boujata Mohamed, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Logroño a treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2503

D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición señalado bajo el número 422/93, a instancia de D. José R. López Gaulí, representado por la Procuradora de los Tribunales, Sra. SANCHEZ ONAINDIA, bajo la dirección técnico-jurídica del Letrado, Sr. ALONSO GUALLART, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. DODERO DE SOLANO, bajo la dirección técnico-jurídica de la Letrado, Sra. AMELIBIA, y contra D. Francisco Javier García Campero García.

Por medio del presente se emplaza a D. FRANCISCO JAVIER GARCIA CAMPERO GARCIA para que en el término de NUEVE DIAS, comparezca en autos personándose en forma y con firma de Letrado, apercibiéndose que en caso de no verificarlo será declarado en Rebeldeía procesal.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, Sr. GARCIA CAMPERO GARCIA extiendo y firmo el presente en Logroño, a 29 de noviembre de 1993.— El Magistrado-Juez.— La Secretaría Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Cédula de citación de remate

III.E.2498

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción 5 de los de Logroño, Doña Carmen Araujo García en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo nº 346/93 promovidos por el representado por el Procurador de los Tribunales Sra. Purón Picatoste contra Iberrioja S.A. en reclamación de 904.313 pesetas de principal y 400.000 presupuestadas para intereses y costas; por ignorarse el domicilio de/los demandados ejecutado-s Iberrioja S.A. y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

— Saldo existente en la cuenta 2110169891 del Banco Central Hispanoamericano S.A., Oficina Principal de Madrid.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el art. 269 de la L.E.C. concediendo al/los mencionados ejecutados el termino de NUEVE DIAS para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si le conviniere. Significándole que tiene a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y los documentos presentados.

Y para que sirva de citación en forma a Iberrioja S.A. expido el presente en Logroño, a 1 de diciembre de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.2499

Doña María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición nº 288/93, a instancia de D^a María Luisa Domínguez Blanco, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Casa nº 9 de la calle Villamediana de Logroño, contra D^a Emilia Alba, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 171.877 pesetas de principal, mas 60.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Que en el presente procedimiento, en su fase de ejecución, se ha procedido al embargo de bienes propiedad de la demandada, suficientes para cubrir el principal y costas reclamadas, siendo el bien embargado el siguiente: Piso 4º derecha de la casa-número 9 de la calle Villamediana, de Logroño; inscrito en el Registro de la Propiedad nº Tres de Logroño, libro 201, finca 13.013.

y para que sirva de notificación a la demandada rebelde D^a Emilia Alba y al esposo de ésta D. Feliciano Mateos García, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, expido el presente, en Logroño, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.2500

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 317/93, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, representado por el Procurador Sr. varea Arnedo, contra D. MANUEL PEREZ BERDONCES, D^a MARIA ISABEL ALMARZA ORDOYO, D^a MARIA BERDONCES CALAHORRA, D. JULIO PEREZ GIL y D^a MERCEDES BERDONCES CALAHORRA, domiciliados en Alfaro, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26-2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 7 Febrero de 1994. Hora 11.

SEGUNDA SUBASTA: Día 7 Marzo de 1994. Hora 11.

TERCERA SUBASTA: Día 11 Abril de 1994. Hora 11.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/ 17/0317 / 93, del Banco de Bilbao-Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Turismo Renault 19, matrícula LO-3924-J, pericialmente valorado en 650.000 ptas.

— Rústica, en Olivar, de tres áreas. Inscrita al Tomo 308, folio 41, finca 6.715 del R.P. de Alfaro, pericialmente valorada en 90.000 ptas.

— Urbana. Casa vivienda unifamiliar, en c/ Oeste, nº 33 de Rincón de Soto. Mide 148,75 m2. Inscrita al Tomo 351, folio 201, finca 7.786 del R.P. de Alfaro. pericialmente valorada en 4.000.000 de ptas.

— Rústica, en Olivar. de seis áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita al Tomo 256, folio 245, finca 5.153 del mismo Registro. Pericialmente valorada en 192.000 ptas.

— Urbana. Departamento diez o vivienda letra A derecha de la cuarta planta alta del edificio en c/ Araciel nº 22 y Cuesta de San Juan núm. 1, de 116,23 m2. Inscrita al Tomo 329, Folio 141 finca 20.139 del mismo Registro. Pericialmente valorada en 9.800.000 ptas.

— Urbana. Departamento catorce letra H o cuarto trastero con entrada principal por puerta Be ó centro de la quinta planta alta del edificio en c/ Araciel 22 y Cuesta de San Juan nº 1, de Alfaro, con una superficie de 7,10 m2. Inscrita al Tomo 329, folio 143, finca 20.140 del mismo registro. Pericialmente valorada en 285.000 ptas.

— Rústica en Susar, brazal de la Rinconazda⁴⁴ de trece áreas, sesenta y dos centiáreas. Inscrita al Tomo 216, folio 192, finca 5.313. Pericialmente valorada en 313.000 ptas.

— Urbana. Departamento cuatro B ó local en planta de sótano del edificio sito en Plaza de la Esperanza, con acceso por la Calleja de la Muerte. Mide 57,58 m2. Inscrita al Tomo 420, folio 14, finca 27.265 ptas. Pericialmente valorada en 4.600.000 ptas.

Dado en Calahorra a veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Cédula de citación

III.E.2504

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado al número 276/93 por Hurto, se cita por medio del presente a RONALD MACMILLAN cuya última residencia la tuvo en Calahorra en la C/ Maestro Falla nº 1, actualmente en ignorado paradero, para que en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas señalado para el próximo día TRECE DE ENERO de 1.994 a las 10,25 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y para que sirva de citación en legal forma al anteriormente indicado, expido la presente en Calahorra a uno de Diciembre de 1993.— La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE MADRID

Edicto

III.E.2505

DOÑA MARGARITA SILVA NAVARRETE, MAGISTRADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE LOS DE MADRID Y SU PROVINCIA.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de JULIA JIMENO VELAYOS contra GRAFICAS GONZALEZ, S.A. y otros, en reclamación por DESPIDO registrado con el nº 859/93 se ha acordado citar a GRAFICAS GONZALEZ, S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día QUINCE DE DICIEMBRE de 1993 a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, nº de este Juzgado de lo Social número 5 sito en la calle Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a GRAFICAS GONZALEZ S.A. LOGROÑO, se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de noviembre de 1993.— El Magistrado de lo Social.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Pliego de condiciones y subasta de las obras de pavimentación de la calle Concejo de la Mesta IV.A.1154

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1 de Diciembre del corriente año, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que han de regir en la subasta de la obra PAVIMENTACION DE LA CALLE CONCEJO DE LA MESTA se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las

reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO.— Las obras de PAVIMENTACION DE LA CALLE CONCEJO DE LA MESTA de acuerdo al Proyecto Técnico redactado por D. Javier Casas Ugarte.

TIPO.— 3.221.749 pesetas, mejorado a la baja.

DURACION DE CONTRATO.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán, en el plazo de TRES MESES.

FIANZAS.— Provisional por importe de 64.435 pesetas.
Definitiva 4 por 100 de la adjudicación.

PAGO.— Con cargo a la partida de Inversiones del Presupuesto General del año 1.993.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al haber sido declarada de urgencia esta contratación.

En dicha Secretaría están de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En el Salón de Actos de la Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: D. ... con domicilio en ... nº .. y D.N.I. ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con ...) se compromete a ejecutar las obras de ... en el precio de ... pts. (en letra y número), con sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, y fecha).

Alfaro, a 3 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

Pliego de condiciones y subasta de las obras de pavimentación de la calle San Francisco IV.A.1155

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1 de Diciembre del corriente año, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que han de regir en la subasta de la obra PAVIMENTACION DE LA CALLE SAN FRANCISCO, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO.— Las obras de PAVIMENTACION DE LA CALLE SAN FRANCISCO de acuerdo al Proyecto Técnico redactado por D. Javier Casas Ugarte.

TIPO.— 2.436.993 pesetas, mejorado a la baja.

DURACION DE CONTRATO.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán, en el plazo de TRES MESES.

FIANZAS.— Provisional por importe de 48.740 pesetas.

Definitiva 4 por 100 de la adjudicación.

PAGO.— Con cargo a la partida de Inversiones del Presupuesto General del año 1.993.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al haber sido declarada de urgencia esta contratación.

En dicha Secretaría están de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En el Salón de Actos de la Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: D. ... con domicilio en ... nº .. y D.N.I. ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con ...) se compromete a ejecutar las obras de ... en el precio de ... pts. (en letra y número), con sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, y fecha).

Alfaro, a 3 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

Pliego de condiciones y subasta de las obras de pavimentación de la calle Santa Clara IV.A.1156

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1 de Diciembre del corriente año, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que han de regir en la subasta de la obra PAVIMENTACION DE LA CALLE SANTA CLARA, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO.— Las obras de PAVIMENTACION DE LA CALLE SANTA CLARA de acuerdo al Proyecto Técnico redactado por D. Javier Casas Ugarte.

TIPO.— 6.760.475 pesetas, mejorado a la baja.

DURACION DE CONTRATO.— Desde la fecha de la notificación de

la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán, en el plazo de TRES MESES.

FIANZAS.— Provisional por importe de 135.210 pesetas.

Definitiva 4 por 100 de la adjudicación.

PAGO.— Con cargo a la partida de Inversiones del Presupuesto General del año 1.993.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al haber sido declarada de urgencia esta contratación.

En dicha Secretaría están de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En el Salón de Actos de la Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: D. ... con domicilio en ... nº .. y D.N.I. ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con ...) se compromete a ejecutar las obras de ... en el precio de ... pts. (en letra y número), con sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, y fecha).

Alfaro, a 3 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

Pliego de condiciones y subasta de las obras de pavimentación de la calle Labradores IV.A.1157

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1 de Diciembre del corriente año, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que han de regir en la subasta de la obra PAVIMENTACION DE LA CALLE LABRADORES, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO.— Las obras de PAVIMENTACION DE LA CALLE LABRADORES de acuerdo al Proyecto Técnico redactado por D. Javier Casas Ugarte.

TIPO.— 2.756.269 pesetas, mejorado a la baja.

DURACION DE CONTRATO.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán, en el plazo de TRES MESES.

FIANZAS.— Provisional por importe de 55.128 pesetas.

Definitiva 4 por 100 de la adjudicación.

PAGO.— Con cargo a la partida de Inversiones del Presupuesto General del año 1.993.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al haber sido declarada de urgencia esta contratación.

En dicha Secretaría están de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En el Salón de Actos de la Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: D. ... con domicilio en ... nº .. y D.N.I. ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con ...) se compromete a ejecutar las obras de ... en el precio de ... pts. (en letra y número), con sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, y fecha).

Alfaro, a 3 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

Pliego de condiciones y subasta de las obras de pavimentación de las calles Venezuela y Herrerías IV.A.1158

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1 de Diciembre del corriente año, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que han de regir en la subasta de la obra PAVIMENTACION DE LAS CALLES VENEZUELA Y HERRERIAS se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO.— Las obras de PAVIMENTACION DE LAS CALLES VENEZUELA Y HERRERIAS de acuerdo al Proyecto Técnico redactado por D. Javier Casas Ugarte.

TIPO.— 3.150.177 pesetas, mejorado a la baja.

DURACION DE CONTRATO.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán, en el plazo de TRES MESES.

FIANZAS.— Provisional por importe de 63.004 pesetas.

Definitiva 4 por 100 de la adjudicación.

PAGO.— Con cargo a la partida de Inversiones del Presupuesto General del año 1.993.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al haber sido declarada de urgencia esta contratación.

En dicha Secretaría están de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En el Salón de Actos de la Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: D. ... con domicilio en ... n.º ... y D.N.I. ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ... conforme acreditado con ...) se compromete a ejecutar las obras de ... en el precio de ... pts. (en letra y número), con sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, y fecha).

Alfaro, a 3 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Adjudicación definitiva de las obras de ampliación de red de abastecimiento y acometidas en la carretera de Badarán en Cordovín
IV.A.1135

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, adjudicó el contrato de las obras de Ampliación de red de abastecimiento y pavimentación de calles correspondientes en Cordovín a Ramón Merino S.L., en el precio de dos millones cuatrocientas noventa y siete mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Cordovín, a 29 de noviembre de 1993.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianzas IV.A.1136

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los Contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día les fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra los adjudicatarios por razón del contrato garantizado.

— Obras de "Urbanización Plaza de los Tilos". Adjudicatario: OBRAS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES, S.A.

— Obras de "Construcción del Albergue de Transeúntes en calle Herrerías, 22-24-26".

Adjudicatario: RIOJANA DE OBRAS, S.L.

— Obras de "Reparación de alumbrado público en calles Arquitectos Alamo y Ceballos". Adjudicatario: INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS LOGROÑESES, S.L. (IMEL, S.L.)

— Obras de "Remodelación oficinas del Ayuntamiento de Logroño". Adjudicatario: ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L.

— Obras por "ejecución subsidiaria en el inmueble n.º 42 de la calle Calvo Sotelo". Adjudicatario: CONSTRUCCIONES JULIO BRIEGA

— Obras de "Urbanización de la Plaza de la Iglesia en el Barrio del Cortijo". Adjudicatario: CONSTRUCCIONES JULIO BRIEGA.

Logroño, 2 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

Contratación directa de las obras contenidas en el proyecto de pavimentación de las calles Capitán Gallarza (Tramo Bretón de los Herreros-Hermanos Moroy) y Hermanos Moroy (Tramo Capitán Gallarza-Sagasta)
IV.A.1168

Aprobado por la comisión de Gobierno de fecha 15 de Diciembre de 1.993, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras que se citan a continuación, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la contratación directa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

ANUNCIO CONTRATACION DIRECTA

1. **OBJETO:** Obras comprendidas en el proyecto de Pavimentación de las calles Capitán Gallarza (Tramo Bretón de los Herreros-Hermanos Moroy) y Hermanos Moroy (Tramo Capitán Gallarza-Sagasta) por un presupuesto de 28.665.673,- pesetas.

2. **TIPO:** 28.665.673,- pesetas

3. **PLAZO DE EJECUCION:** CUATRO MESES

4. **INFORMACION:** En el Servicio de Medio Ambiente y circulación.

5. **PROPOSICIONES:** Se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, dirigidas al Servicio de Medio Ambiente y Circulación, hasta las 14 horas del día 22 de Diciembre de 1993.

6. **MODELO DE PROPOSICION:** Don ..., con Documento Nacional de de 1.9 ... con domicilio en ..., calle ... n.º ...

— (En su caso). En nombre propio.

— (En su caso). En nombre de la Empresa ...

— (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la contratación directa de las obras de Pavimentación de las calles Capitán Gallarza (Tramo Bretón de los Herreros-Hermanos Moroy) y Hermanos Moroy (Tramo Capitán Gallarza-Sagasta).

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en el precio de ... ptas., que significa una baja de ... sobre el tipo de licitación.

En ..., a ..., de ... de 1.9...

(Firma del licitador)

Logroño, 16 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Adjudicación definitiva de las obras de urbanización de las calles "La Fragua" y "Herraños"
IV.A.1137

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de Diciembre de 1.993; aprobó la adjudicación definitiva de las obras: URBANIZACION DE LAS CALLES "LA FRAGUA" y "HERRAÑO", a la Empresa ECONP, S.L., en el precio de 12.095.526 Pts.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril.

En Villoslada de Cameros, a 3 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde, Siro Ceniceros Vallejo.

Adjudicación definitiva del Concurso de amueblamiento del Ayuntamiento
IV.A.1138

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de Diciembre de 1.993; aprobó la adjudicación definitiva del CONCURSO DE AMUEBLAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, a la Casa DYO- INTERIORISTAS, S.L., en el precio de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS, (2.150.000 Pts,-)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril.

En Villoslada de Cameros, a 3 de Diciembre de 1.993, Siro Ceniceros Vallejo.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.747

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y centro de transformación, cuyas características especiales

se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en Pº San Lázaro en Logroño.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En NAVARRETE, en Polígono Industrial "Lentiscas".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV 1x95 mm². Tendrá una longitud de 45 m. con origen en el apoyo n° 208 de la línea "Electrificación Lentiscas" y final en el CT "Lentiscas n° 6" interior con transformador de 400 KVA.

e) Presupuesto: 5.302.784 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.736.

Logroño, 17 de noviembre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de imposición de servidumbre a determinadas fincas para proceder a una instalación eléctrica

IV.B.748

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de fecha 14 de Octubre de 1.993, fue autorizada IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, a la instalación de línea a 13/20 KV denominada "Castañares" (Sto. Domingo de la Calzada-Castañares), declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

D. ANGEL NAVARRO MURILLO.- PARCELA N° 837 del Polígono n° 1 Término municipal de Bañares, con domicilio en Sto. Domingo de la Calzada, C/ Ramón Salazar, siendo la servidumbre imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 250 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,30 m. y colocación de dos apoyos metálicos que ocupan una superficie de 5,51 m². La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 250 m. de 3 conductores con banda horizontal total de 2,20 m. y tres postes de hormigón que ocupan una superficie de 2,55 m².

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, POR ESCRITO TRIPLICADO, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-15.522.

Logroño, 18 Noviembre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos

IV.B.749

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por IBERDROLA, S.A., para la instalación de Variante de la línea "Circunvalación Baños" en Baños de Río Tobía, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo, y Comercio con fecha 13 de octubre de 1993, publicándose la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los QUINCE DIAS siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General,

sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, haciendo referencia al expediente AT-18.655.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección General que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 18 de noviembre, 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO:

NOMBRE: CESAR GARNICA ORTIZ, con domicilio en LOGROÑO, calle San Antón, 21.

PARCELA N° 5.- (Parcela Urbana en C/ Real, n° 101).

TERMINO MUNICIPAL: Baños de Río Tobía.

PARAJE: La Carretera.

SEVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 62 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3 m. y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,77 m².

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Antonio Martín Medrano y Matías Sobrón.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Solicitud de licencia para instalar una Asociación Cultural

IV.B.744

COFRADIA DEL VINO DE RIOJA, ha solicitado licencia municipal para la instalación de una ASOCIACION CULTURAL, en la calle Horno, n° 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Logroño, 29 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Solicitud de licencia para la apertura de un bar IV.B.745

Doña María del Carmen Urbina Sáez de la Maleta, con D.N.I. número 72.780.447, vecina de esta Ciudad, ha solicitado licencia para la apertura de un local destinado a Bar en la planta baja del inmueble situado en la Avda. de Alfonso Peña 31 (Carretera de Gallinero) de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Santo Domingo de la Calzada, a 26 de noviembre de 1.993.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Solicitud de licencia de apertura de un salón de juegos recreativos IV.B.746

Doña María del Carmen Urbina Sáez de la Maleta, con D.N.I. número 72.780.447, vecina de esta Ciudad, ha solicitado licencia para la apertura de un Salón de Juegos Recreativos en la planta baja del inmueble situado en la Avda. de Alfonso Peña 31 (Carretera de Gallinero).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Santo Domingo de la Calzada, a 26 de noviembre de 1993.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Déposito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51